AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
PARAGUAY
POKATUVETE MAÑAHAPAVÉ

ORDEN DE COMPRAS

Nº 04/2023

Nivel de Entidad: **12 PODER EJECUTIVO** | **Fecha de Emisión: 27/12/2023**

Entidad: **1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** | **Unid. Res: 20 - AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

Unidad Compradora : **(Código SICP)** | Tipo de Procedimiento: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023**

ID del Llamado: **434.385**

Descripción del Llamado: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (NOTEBOOK).**

Proveedor: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.** | RUC: **80046953-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Notebook - Computadoras Portátiles Tipo 2 - Intermedia	HP	EEUU	Unidad	1	11.432.400	11.432.400
					TOTAL			**11.432.400**

SON GUARANÍES: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS.----------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | **Desde: LA SUSCRIPCIÓN** | **Hasta: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Le comunicamos proveernos los bienes, en el plazo de 10 **(diez) días corridos** a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: **A.G.P.E - Alberdi N° 972 c/ Manduvira** ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

Anticipo: *[NO]* | Porcentaje: ----------

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Carlos Raúl Montiel Flores.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Proyecto	Unidad Resp.	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	8	20	543	10	1	99	**11.432.400**

Cecilia Espinola
Licitaciones
ITCS S.A.
FIRMA PROVEEDOR

27/12/2023
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Econ. Víctor Duarte Vera
Director General de Administración y Finanzas
Auditoría General del Poder Ejecutivo